

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-A/MPC**

Concepción, 28 enero de 2025.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N.º 4493 de fecha 05 de abril del 2024, Informe N°051-2024-LAMM-TT/GDUOT/MPC, Carta N°287-2024-GDUOT/MPC de fecha 24-04-2024, Expediente N°6975 de fecha 27-05-2024, Informe N°113-2024-LAMM-TT/GDUOT/MPC de fecha 01-07-2024, Carta N°515-2024-GDUOT/MPC de fecha 04-07-2024, Expediente administrativo N°10627 de fecha 08-08-2024, CARTA N°657-2024-GDUOT/MPC de fecha 26-08-2024, Expediente administrativo N°12631 de fecha 16-09-2024, Informe N°187-2024-LAMM-TT/GDUOT/MPC, Informe Técnico N°031-2024-NDBO-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 26-09-2024, Informe N°221-2024-MPC-OGAJ/BPPM de fecha 16-12-2024, Informe Técnico N°005-2025-SGDTT-GDUOT/MPC de fecha 07-01-2025, Informe Técnico N°010-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 07-01-2025, sobre ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO.

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195º numeral 6 de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los gobiernos locales tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y dentro de este marco normativo constitucional, la Ley N.º27972 en su artículo 73º ha regulado que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II, del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusiva o compartido entre otras materias, en cuanto a la organización del espacio físico y uso de suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, estando dentro de ello el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos a que se refiere el artículo 79º, numeral 1.4.3 de la misma Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo N°4493 de fecha 05-04-2024, el administrado la Sra. Teofila Basilia Cárdenas López Vda de Ledesma, plantea su pretensión de titulación y adjudicación, a través de: trámite de ADJUDICACION DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO, para lo cual adjunta los siguientes documentos: I) Solicitud dirigida al alcalde firmada por el titular del trámite, II) Copias de certificado literal SUNARP, III) Memoria Descriptiva, IV) Plano de ubicación y localización, V) Copia de certificado judicial por posesión de inmueble VI) copia de DNI de la solicitante, VII) Declaración jurada de posesión, VIII) Declaración jurada de vecino colindantes, IX) Constancia de posesión de predio urbano otorgado por la Municipalidad distrital de Orcotuna, X) Copia Impuesto predial 2024, XI) Ficha de empadronamiento o verificación COFOPRI, XII) Título COFOPRI.

Que, con Informe N°051-2024-LAMM-TT/GDUOT/MPC de fecha 24 de abril del 2024, el técnico en titulación emite observaciones a la solicitud presentada, el mismo que mediante Carta N°287-2024-GDUOT/MPC la Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e ), hace de conocimiento a la administrado la Sra. Teofila Basilia Cárdenas López Vda de Ledesma quien con expediente administrativo N°6975 de fecha 27-05-2024, realiza el levantamiento de las observaciones

Que, con Informe N°113-2024-LAMM-TT/GDUOT/MPC de fecha 01 de julio del 2024, el técnico en titulaciones presenta observaciones a la solicitud de adjudicación, las mismas que son remitidas con con Carta N°515-2024-GDUOT/MPC remite las observaciones al administrado otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos).



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



[www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe)

Que, expediente administrativo N°10627 de fecha 08-08-2024, se subsana las observaciones a la solicitud de adjudicación, las mismas que son remitidas con Carta N°657-2024-GDUOT/MPC remite las observaciones al administrado otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos)..

Que, mediante Exp. Adm. N°12631-2024 el administrado Teofila Basilia Cárdenas López Vda de Ledesma, presenta el levantamiento de observaciones, adjuntando: 02 publicaciones en el diario correo y adjunta fotos donde se colocó el letrero en la propiedad.

Que, mediante Informe Técnico N°031-2024-SGDTT-GDUOT/MPC de fecha 26-09-2024 la Sub gerente de demarcación territorial y titulaciones (e ) solicita al Gerente de desarrollo urbano y ordenamiento territorial remita la documentación para opinión legal para la adjudicación de predio de la P16054151.

Que, mediante Informe N°221-2024-MPC-OGAJ/BPPM el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa (...) 2. Estando al penúltimo párrafo del informe técnico que determina que la adjudicación de predio presentado por el administrado Teofila Basilia Cárdenas López Vda de Ledesma, cumple con los requisitos administrativos, respecto a su expediente N°4493-2024, concluyendo VIABLE la adjudicación de predio, toda vez que cumple con todos los requisitos del TUPA de la entidad. Respecto al presente caso se evidencia que es un trámite eminentemente administrativo que solo corresponde la evaluación técnica a la Oficina de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad provincial de Concepción, para la atención de la solicitud. Asimismo, del expediente administrativo no se evidencia que existe controversia ni pretensiones discutibles que amerite la emisión de un informe legal conforme a lo establecido en el numeral 183.2 del artículo 183º del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ley N°27444. A decir del informe técnico N°011-2024-FJTP-GDUOT/MPC, se recomienda proseguir con el trámite que corresponde.

Que, mediante Informe Técnico N°005-2025-SGDTT-GDUOT/MPC de fecha 07 de enero del 2025 la Sub gerente de demarcación territorial y titulaciones (e ) informa que el Expediente N°6396-2024, presentado por el administrado Sra. Teofila Basilia Cardenas Lopez Vda de Ledesma con DNI N° 08559461, es viable técnicamente al cumplir con los requisitos para la adjudicación de la P16054151 de la SUNARP zona registral N°VIII Huancayo, a favor de la Municipalidad provincial de Concepción como Lote N° 19, Mz. "T2" de un área de 252.60 m<sup>2</sup> y un perímetro de 66.07 ml, ubicado en el Jr. Cuzco S/N, distrito de Orcotuna, provincia de Concepción, (...) Por lo expuesto se solicita emitir la Resolución de Alcaldía que adjudica la P16054151 la misma que debe materializarse mediante acto resolutivo a favor de Teofila Basilia Cardenas Lopez Vda de Ledesma con DNI N° 08559461 estado civil VIUDA al cumplir con todos los requisitos administrativos.

Que, mediante Informe Técnico N°010-2025-FJTP-GDUOT/MPC, de fecha de recepción 10-01-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e ) solicita emitir Resolución de Alcaldía que adjudica la P16054151 la misma que debe materializarse mediante acto resolutivo a favor de Teofila Basilia Cardenas Lopez Vda de Ledesma con DNI N° 08559461 estado civil VIUDA, al cumplir con todos los requisitos administrativos.

Por lo expuesto, por el área técnica, antecedentes adjuntos a la presente resolución que acreditan su procedencia y a la viabilidad legal, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y con el visto de las áreas competentes;

### **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: DECLARAR, PROCEDENTE, la ADJUDICACION a través del trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO a favor de Sra. Teofila Basilia Cárdenas López Vda de Ledesma con DNI N° 08559461 estado civil VIUDA, el cual está inscrito con la Partida Electrónica N° P16054014 de la SUNARP zona registral N°VIII Huancayo, a favor de la Municipalidad provincial de Concepción como Lote N° 19, Mz. "T2" de un área de 252.60 m<sup>2</sup> y un perímetro de 66.07 ml, ubicado en el Jr. Cuzco S/N, distrito de Orcotuna, provincia de Concepción, con las medidas perimétricas siguientes:**



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos Si podemos!



[www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe)

mpartesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepcion

Av. Mariscal Cáceres N° 329



A. CAJACHAHUA C.



B. PEREZ M.



F. TACSA P.

Por el frente	13.32 ml	Con Jr. Cuzco
Por la derecha	18.76 ml	Con lote 18, 17
Por la izquierda	19.40 ml	Con Pasaje S/N
Por el fondo	7.48 ml	Con lote 16
1	1.63 ml	Con lote 16
2		
3	5.48 ml	

**ARTÍCULO 2º: DISPONER**, en mérito de la presente Resolución, que la Municipalidad Provincial de Concepción otorgue el TITULO DE PROPIEDAD para su inscripción correspondiente en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, inscripción que corre a cuenta y responsabilidad del adjudicatario.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR**, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la parte inmersa en el presente procedimiento y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Prof. Wilson Vidal Escobar  
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



[www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe)

✉ mpartesvirtual@gmail.com  
✉ mpc@municoncepcion.gob.pe  
☎ Municipalidad Provincial de Concepción  
☎ Av. Mariscal Cáceres N° 329